



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE MARIA MIREYA TAPIAS HERNANDEZ
EJECUTADO VIRGILIO ARAGONEZ RAMIREZ
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2016-00620-00
AUTO SUSTANCIACIÓN.

Neiva, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte actora, este, Despacho, **DISPONE:**

Informarle a la parte actora, que una vez revisado el proceso, se tiene que no existe reporte alguno de la Policía Nacional- Sección Automotores, de que hayan realizado retención del vehículo automotor de Placas TBK 038, que ha sido objeto de medida de embargo, pues se observa que el respectivo oficio mediante el cual se comunicó la orden de retención fue retirado por la parte interesada y radicado ante la Policía Metropolitana el día 5 de febrero de 2019.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 16 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 15 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 141

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO